

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2017

En la ciudad de Cieza, a veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, siendo las doce horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Don Francisco Saorín Rodríguez, Don Miguel Gual López y Doña M^a Jesús López Moreno; y la Secretaria Accidental de la Corporación, Doña María Antonia Rubio Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

MOTIVACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Seguidamente por el Sr. Presidente se procede a efectuar la motivación de la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

Efectuada la motivación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes a la sesión acuerda ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

(2º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “ACTUACIONES DE MEJORA EN BARRIO JOVER”. GEN-CTTE/2017/107

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de contratación:

“Siendo necesario iniciar expediente para la contratación de las obras consistentes en “ACTUACIONES DE MEJORA EN BARRIO JOVER”, al objeto de proceder a la reparación de los desperfectos existentes en la calzada, señalización vial y regulación semafórica de la zona, no disponiendo este Ayuntamiento de los medios materiales y personales necesarios para la realización de las mismas, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el proyecto técnico de las obras consistentes en “ACTUACIONES DE MEJORA EN BARRIO JOVER”, redactado por la arquitecta municipal, doña Eva Losa Juliá.

2º.- Aprobar el gasto por importe de CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS Y OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (127.577,81 €), para la ejecución de las obras consistentes en “ACTUACIONES DE MEJORA EN BARRIO JOVER”.

3º.- Aprobar el pliego de condiciones particulares de cláusulas económico-administrativas particulares (PCAP), así como el expediente de contratación, en tramitación ordinaria, de las obras consistentes en “ACTUACIONES DE MEJORA EN BARRIO JOVER”, por el precio máximo de negociación de CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS Y

OCHENTA Y

UN CÉNTIMOS (127.577,81 €); correspondiendo la cantidad de 105.436,21 €, al precio base y 22.141,60 € al importe del Impuesto del Valor Añadido (I.V.A.); disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con el citado PCAP.

4º.- Nombrar una Comisión para la Negociación del Contrato y proponer su adjudicación, la cual estará formada por los siguientes miembros:

- Concejal Delegado de Contratación: Antonio Martínez-Real Cáceres o persona que legalmente le sustituya.
- Secretario de la Corporación: Bartolomé Buendía Martínez o persona que legalmente le sustituya.
- Directora del Departamento de Contratación: M^a Elvira Argudo Muñoz o persona que legalmente le sustituya.
- Técnico municipal: Eva Losa Juliá o Ignacio Rodríguez Valdelomar, en sustitución del mismo.

5º.- Nombrar directora de las citadas obras a la arquitecta municipal, doña Eva Losa Juliá designándola, asimismo, responsable del contrato, a la que le corresponderá desempeñar las funciones establecidas en la cláusula 6ª del PCAP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO A LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL CLIMATIZADA DE CIEZA”.
GEN-CTTE/2017/114

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 24 de noviembre de 2015, acordó adjudicar a la mercantil UNIÓN FENOSA GAS COMERCIALIZADORA, S.A., el contrato de “SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO A LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL CLIMATIZADA DE CIEZA”, por un precio anual de 37.012,86 € (IVA incluido), formalizándose el contrato con fecha 30 de noviembre de 2015, por plazo de un año y con efectos a partir del 1 de diciembre de 2015.

Con fecha 22 de noviembre de 2016, la Junta de Gobierno Local, acordó prorrogar el citado contrato, formalizándose el contrato de prórroga con fecha 30 de noviembre de 2016 y con efectos desde el 1 de diciembre de 2016, hasta el 30 de noviembre de 2017, y

CONSIDERANDO, a la vista del informe emitido por el ingeniero técnico industrial municipal, que el importe estimado por el suministro de gas en la piscina cubierta municipal, en función de las previsiones de consumo establecidas en el periodo comprendido entre el 30 de noviembre de 2016 y el 30 de noviembre de 2017, era de 37.012,86 € (IVA incluido), y

RESULTANDO, que el importe por el consumo real efectuado en el periodo comprendido entre el 30 de noviembre de 2016 y el 30 de noviembre de 2017, finalmente, ha sido de 39.210,97 € y que la diferencia existente, por exceso, entre los importes en función del consumo real y el estimado ha sido de 2.198,11 € (IVA incluido), y

CONSIDERANDO, que el punto 9 del pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación, establece que “para la determinación del presupuesto base de licitación se ha hecho uso de valores históricos donde los ha habido, y de estimaciones, tanto para los nuevos suministros, como para los que puedan producirse con carácter eventual (fiestas, etc.); por tanto es necesario puntualizar que los

consumos reales finales pueden diferir de las estimaciones, por lo que cabe la posibilidad de que la cifra del presupuesto pueda llegar a distar de la realidad final.

En cualquier caso, las facturaciones se ajustarán a los precios contratados y a los consumos medidos; es decir, que el adjudicatario no podrá reclamar por cese de lucro si los consumos fueran inferiores a los estimados y, del mismo modo, deberá facturar a los precios acordados los consumos que se produzcan por encima de los estimados”, y

CONSIDERANDO, asimismo, lo dispuesto en la disposición adicional 34ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la cual establece que, en caso de que durante la vigencia de un contrato de suministro las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación del contrato.

Es por todo ello, por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Modificar el contrato de “SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO A LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL CLIMATIZADA DE CIEZA”, suscrito con la mercantil UNIÓN FENOSA GAS COMERCIALIZADORA, S.A., incrementando la autorización y disposición del gasto en un importe de 2.198,11 €.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(4º)

PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO PARA EL “SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO A LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL CLIMATIZADA DE CIEZA”. GEN-CTTE/2017/115

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de contratación:

“Con fecha 30 de noviembre de 2015 fue suscrito el contrato para el “SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO A LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL CLIMATIZADA DE CIEZA”, con la mercantil UNIÓN FENOSA GAS COMERCIALIZADORA, S.A., estableciéndose un año como duración del contrato. Posteriormente, con fecha 30 de noviembre de 2016, fue suscrito contrato de prórroga hasta el 30 de noviembre de 2017.

VISTA la cláusula 8ª.4 del pliego de condiciones particulares, la cual establece que “...El contrato podrá ser prorrogado, de manera obligatoria para el contratista, hasta la formalización de un nuevo contrato y, como máximo, hasta un plazo de cuatro meses desde la fecha de vencimiento del anterior contrato.” y

RESULTANDO, que el nuevo procedimiento para contratación del suministro de gas a la piscina cubierta climatizada se encuentra en trámite, siendo necesario prorrogar el actual contrato hasta la formalización del nuevo, actualmente en fase de adjudicación. En su virtud, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Prorrogar el contrato suscrito con la mercantil UNIÓN FENOSA GAS COMERCIALIZADORA, S.A., con C.I.F. A-82539594, para el “SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO A LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL CLIMATIZADA DE CIEZA”, desde el 1 de diciembre de 2017, hasta la formalización del nuevo

contrato de suministro y como máximo, hasta un plazo de cuatro meses desde la fecha de vencimiento del anterior contrato, en las mismas condiciones que el contrato inicial.

2º.- Facultar al Alcalde para la suscripción del documento de formalización de la referida prórroga.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(5º)

APROBACIÓN DE CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA ASOCIACIÓN CLUB DE ATLETISMO ATHLEO DE CIEZA, PARA LA PROMOCIÓN DEL ATLETISMO EN NUESTRA LOCALIDAD, ENTRE LA POBLACIÓN DE HASTA 18 AÑOS, DURANTE EL AÑO 2017. AE-008/2017/3122

La Junta de Gobierno Local examinado el expediente tramitado al efecto, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión:

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración mutua a suscribir entre la Asociación Club de Atletismo Athleo de Cieza, con C.I.F. nº G30283089, y este Ayuntamiento, para la promoción del atletismo en nuestra localidad, entre la población de hasta 18 años, durante el año 2017, por importe de 1.800,00.-€.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, Don Pascual Lucas Díaz, para la suscripción del citado Convenio.

(6º)

APROBACIÓN DE CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA ASOCIACIÓN HERMANDAD DE LA SANTA VERÓNICA DE CIEZA, PARA LA PROMOCIÓN DE LAS CARRERAS POPULARES EN NUESTRA LOCALIDAD, DURANTE EL AÑO 2017. AE-008/2017/3252

La Junta de Gobierno Local examinado el expediente tramitado al efecto, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión:

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración mutua a suscribir entre la Asociación de la Hermandad de la Santa Verónica de Cieza y este Ayuntamiento, para la promoción de las carreras populares a través de la organización de la prueba San Silvestre Ciudad de Cieza, durante el año 2017, por importe de 850,00.-€.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, Don Pascual Lucas Díaz, para la suscripción del citado Convenio.

(7º)

APROBACIÓN DE CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS DE CIEZA, PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES, DURANTE EL AÑO 2017. AE-008/2017/3149

La Junta de Gobierno Local examinado el expediente tramitado al efecto, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión:

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración mutua a suscribir entre la Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as de Cieza, con C.I.F. n.º G3061372 y este Ayuntamiento, para la realización de diversas actividades en materia educativa: “Escuela de verano en períodos no lectivos”, durante el año 2017, por importe de 3.000,00.-€.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, Don Pascual Lucas Díaz, para la suscripción del citado Convenio.

(8º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS TERRENOS MUNICIPALES DEL APE-2, FASE II”. GEN-CTTE/2017/112

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de contratación:

“Siendo necesaria la contratación de las obras de LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS TERRENOS MUNICIPALES DEL APE-2, fase II, motivado por la necesidad de eliminar el problema de seguridad y salubridad existente en los terrenos municipales incluidos en la unidad de actuación APE-2; elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el proyecto de las obras de “LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS TERRENOS MUNICIPALES DEL APE-2, fase II”, redactado por el Ingeniero Técnico de O.P. municipal Carlos Verdú Sandoval.

2º.- Aprobar el gasto por importe de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (32.999,00 €), correspondiendo la cantidad de 27.271,90 € al precio base y 5.727,10 € al 21% del importe del impuesto sobre el valor añadido (I.V.A.), para la ejecución de las obras de “LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS TERRENOS MUNICIPALES DEL APE-2, fase II”, cuyo contrato se efectúa con la consideración de Contrato Menor de Obras.

3º.- Contratar con Excavaciones y Derribos El Mona, S.L., con C.I.F. B-73514630, la ejecución de dicha obra, por el precio total de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (32.999,00 €), correspondiendo la cantidad de 27.271,90 € al precio base y 5.727,10 € al 21% del importe del impuesto sobre el valor añadido (I.V.A.), según su oferta presentada.

4º.- El precio del contrato será hecho efectivo una vez ejecutadas las obras, mediante la presentación de la correspondiente factura, con el visto bueno del Concejal Delegado de Obras y del Director Facultativo y responsable del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, la factura se presentará a través del punto general de entrada de facturas electrónicas.

La identificación de los órganos administrativos en la factura electrónica del Ayuntamiento de Cieza (códigos DIR3), que será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas, es la siguiente:

- Código de la oficina contable: L01300196
- Código del órgano gestor: L01300196
- Código de la unidad de tramitación: L01300196

5º.- Las obras deberán ser ejecutadas en el plazo de DOS MESES, contado éste desde el día siguiente al de la suscripción del acta de comprobación de replanteo.

6º.- Nombrar Director de la ejecución de la obra al Ingeniero Técnico de O.P. municipal Carlos Verdú Sandoval y designarlo, asimismo, responsable del contrato, correspondiéndole supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación.

7º.- Facultar al Concejal Delegado de Obras para la suscripción del documento de formalización del contrato.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(9º)

APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO “MURO DE CONTENCIÓN EN CAMINO VIEJO DE LOS LOSARES”. GEN-OBRA/2017/1479

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de agricultura y ganadería:

“D. Antonio Alberto Moya Morote, en su condición de Concejal de Agricultura del Ayuntamiento de Cieza, con objeto de solicitar que la obra Muro de contención en Camino Viejo de Los Losares se incluya entre las subvencionadas por Resolución de 16 de noviembre de 2017, del Secretario de Estado para las Administraciones Territoriales, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las entidades locales previstas en el artículo 6 del Real Decreto-Ley 2/2017, de 27 de enero, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el proyecto técnico MURO DE CONTENCIÓN EN CAMINO VIEJO DE LOS LOSARES, redactado por el ingeniero técnico de obras públicas municipal, Carlos Verdú Sandoval.

SEGUNDO: Adquirir, por parte del Ayuntamiento, el compromiso de consignar crédito suficiente para cofinanciar el proyecto en el caso de que éste sea subvencionado.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(10º)

REQUERIMIENTO A LA MERCANTIL ANDACAR 2000, S.A., PARA QUE PRESENTE DIVERSA DOCUMENTACIÓN. GEN-CTTE/2017/48

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de contratación:

“Habiéndose tramitado el oportuno expediente, por el procedimiento abierto, en tramitación

ordinaria, atendiendo a más de un criterio de adjudicación, para la contratación en régimen de contrato de renting del “ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO “TODO CAMINO” Y UN TURISMO MEDIO PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL”, mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. núm. 263, de fecha 14 de noviembre de 2017, por el presupuesto de licitación anual de 23.185,50 € (I.V.A. incluido) y,

RESULTANDO: Que a la licitación han concurrido las empresas que a continuación se detallan, las cuales, han quedado registradas en el Registro de Plicas, según consta en la diligencia de finalización de licitaciones:

- Nº 1.- ANDACAR 2000, S.A.
- Nº 2.- AUTOS IGLESIAS, S.L.
- Nº 3.- ALD AUTORENTING, S.A.U.
- Nº 4.- TRANSTEL, S.A.
- Nº 5.- ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A.

RESULTANDO: Que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 5 de diciembre de 2017, una vez examinada la documentación administrativa presentada por los licitadores, de conformidad con el pliego de condiciones que rige la licitación, acuerda, por unanimidad de los asistentes, la admisión de todas las ofertas presentadas.

RESULTANDO: Que la Mesa General de Contratación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 21 de diciembre de 2017, acuerda proponer la adjudicación de la contratación en régimen de contrato de renting del “ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO “TODO CAMINO” Y UN TURISMO MEDIO PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL”, a la mercantil ANDACAR 2000, S.A., por el precio anual total de DIECIOCHO MIL CUARENTA Y DOS EUROS Y NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (18.042,98 €), IVA incluido; siendo el todo camino un vehículo modelo KIA, marca SPORTAGE (1.7 CDRi VGT 85 KW Business 115 CV 4x2, Ecodynam 5 puertas), por el precio anual de 10.141,49 €, correspondiendo la cantidad de 8.381,40 € al precio base y 1.760,09 € y el turismo de gama media un vehículo marca KÍA, modelo CEED (1.6 CDRi VGT 136 CV Drive 5 puertas), por el precio anual de 7.901,49 € (IVA incluido), correspondiendo la cantidad de 6.530,16 € al precio base y 1.371,33 € e incluidas las mejoras gratuitas ofertadas, siendo éstas las que se relacionan a continuación, todo ello de conformidad con su propuesta y con el pliego de condiciones que rige la adjudicación, según el acta levantada al efecto:

- 2.500 Kms. anuales sin cargo para el Ayuntamiento (max. 45.000)
- Taller servicio mantenimiento: Kía Talleres M. Gallego en Cieza
- 0,040 € Km/año no realizado
- 0 € Km/añual adicional;

El Concejal Delegado de Contratación, de conformidad con el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Requerir a la mercantil ANDACAR 2000, S.A., por resultar su oferta más ventajosa, para la adjudicación del contrato en régimen de contrato de renting del “ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO “TODO CAMINO” Y UN TURISMO MEDIO PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL”, para que, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la recepción de este requerimiento, presente, de conformidad con el pliego de condiciones que rige la adjudicación, la siguiente documentación:

- D.N.I. del representante de la mercantil.

- Tarjeta de identificación fiscal.
- Escritura de poder.
- Escritura de constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- Justificante acreditativo de alta en el I.A.E. del epígrafe que le faculte para ejercer la actividad objeto del contrato.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil por importe de 300.000 €, acompañada del recibo correspondiente de encontrarse en vigor.
- Relación de los principales servicios de renting o contratos similares, ya sean entidades financieras en general, como bancos o cajas de ahorro, entidades especializadas exclusivamente en arrendamiento financiero, renting o contratos similares, o empresas de fabricación y/o comercialización de los vehículos objeto de este contrato, que comercialicen sus vehículos mediante renting, realizados en los últimos CINCO AÑOS, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Justificante de pago del anuncio de licitación por importe de 159,34 €.
- Garantía definitiva, por importe de 2.982,32 €, correspondiente al 5% del precio de adjudicación anual, excluido el IVA, por los cuatro años de duración del contrato.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(11º)

APROBACIÓN DE CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA ASOCIACIÓN CLUB ATALAYA ATENEO DE LA VILLA DE CIEZA. AE-008/2017/3220

La Junta de Gobierno Local examinado el expediente tramitado al efecto, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión:

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración mutua a suscribir entre la Asociación Club Ateneo de la Villa de Cieza, con C.I.F. n.º G30147003 y este Ayuntamiento, para el mantenimiento y realización de actividades del museo del esparto de Cieza, durante el año 2017, por importe de 5.000,00.-€.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, Don Pascual Lucas Díaz, para la suscripción del citado Convenio.

Siendo las trece horas, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, la Secretaria Accidental de la Corporación, DOY FE.-